INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 110/2012

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – SEGUNDO GRUPO"

CONTRATO N° 047/2013

EL ALAMO S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 047/2013

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – SEGUNDO GRUPO PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA EL ALAMO S.A. ----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....12.....días del mes de .....Febrero.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EL ALAMO S.A.**, con RUC Nº 80015788-5, (Proveedora o Contratista), domiciliada en la calle 15 de Agosto Nº 451 entre Oliva y Estrella, 1er. Piso (Asunción – Paraguay), representada por el **Ing. Agr. Rainer María BENDLIN BEYERSDORFF**, con Cédula de Identidad Nº 658.395, pasada ante la Escribana María Villalba de Añazco, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SEGUNDO GRUPO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 003-011/13 de fecha 10 de enero de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a New Age

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stell

Lic. Emilia Rivera Sequeira
Coordinadora
Gestión de Bienes y Servicios

de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9288/12 de fecha 19 de noviembre de 2012, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informó que el pedido afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Medica General", que cuenta con disponibilidad presupuestaria de Gs. 759.386.875 (Guaranies setecientos cincuenta y nueve millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y cinco), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1888/12 de fecha 19 de noviembre de 2012. El presente llamado es plurianual por un monto total a contratar de Gs. 151.877.374.920.- (Guaraníes ciento cincuenta y un mil ochocientos setenta y siete millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos veinte). Los pagos posteriores al Ejercicio fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 110/12 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SEGUNDO GRUPO"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 085-024/12 de fecha 18 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 003-011/13 de fecha 10 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

Jorge Raúl Angelo Schroeder
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.988.000.000 (Guaraníes dos mil novecientos ochenta y ocho millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johann Stoll

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 451, 1º Piso, Asunción - Paraguay
Telfax: 443-657, 401-637 - Pho...

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María De Vega Núñez
Jefa Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Enrique Loyola Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan Manuel Villar
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

EL ALAMO S.A.

Lote	Nº Item	Cód	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca - proc.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx.	% IVA
100	1	1.461	51201502-002	CICLOSPORINA A	100 mg/ml	Solución / Frasco Gotero	Frasco	Unidad	900	1.800	ZAVEN/ ME/ MEXICO/ caja contiene 1 Frasco con 50 ml y pipeta dosificadora.	1.660.000	1.494.000.000	2.988.000.000	5 %
														Gs.	2.988.000.000

Monto Total adjudicado: Guaraníes dos mil novecientos ochenta y ocho millones, IVA incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega:

Adjudicación y Contrato:

Una vez publicada la resolución de adjudicación, y según necesidad de IPS y de común acuerdo con la Contratista, se podrá realizar el desglose de los productos adjudicados a un mismo oferente en 02 (dos) o más contratos para su posterior suscripción

Lugar de Entrega:

Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega:

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Cantidad Mínima:

A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Medica Administrativa, con los siguientes plazos:

El **20% Veinte por ciento** (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los **8 (ocho) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El **20% Veinte por ciento** (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los **30 (treinta)** días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El **60% Sesenta por ciento restante**, (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los **30 (treinta) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a New Age
Tel/Fax: 943-657, 421-637 - pharma@elalamo.com.py

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Marta B. Vera Núñez
Jefa de Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Vera
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Patricia Lovera Sequeira
Gerente
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los 270 días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

Cantidad Máxima:

Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista, (el que igualmente podrá fraccionarse según necesidad). Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, según necesidad y stock en el DASM.

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Observación:

La Contratista deberá estar en capacidad de mantener en guarda en su depósito, en caso que el IPS no disponga de espacio físico en el DASM, las cantidades requeridas en las Órdenes de Entrega, y se procederá al lacrado de los productos ante la presencia de todos los representantes de las dependencias involucradas en el proceso, Departamento de Administración de Suministros Médicos, Auditoria Interna, Unidad de Control de Calidad y Administrador del Contrato, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción Provisoria, para lo cual se labrará un acta de procedimiento.

La Contratista entregará en el mismo acto las facturas con todas las documentaciones requeridas para la entrega de artículos, de los productos en cuestión y se realizará el muestreo correspondiente de cada lote. Posterior al control de calidad realizado por el IPS y con la aceptación de las muestras, el DASM procederá a la entrega del Acta de Recepción Final, para que la Contratista proceda a realizar la gestión de cobro correspondiente

La Contratista entregará, del stock en guarda en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la Institución, con una constancia de entrega.

La Contratista deberá presentar con la entrega una copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos en cualquier etapa de la vigencia del contrato de provisión correspondiente.

Requisitos para la Entrega del Producto:

Todos los productos deberán tener la impresión **"Uso Exclusivo I.P.S."**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción **"SUJETO A CONTROL"**.

El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.

Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se consignen los siguientes datos:

- Nombre de la Contratista
- Nombre genérico del artículo
- Forma farmacéutica del artículo

Carlos Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 451, 1º Piso, Asunción - Paraguay
Telfax: 443-667, 491-637 - pharma@elalamo.com.py

Gloria María B. Vera Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofer
Dirección de Gestión de Bienes y Ser

d- Concentración del producto

e- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete

f- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

g- En caso de los comprimidos, los blister o tiras deberán poseer impreso la identificación por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación del medicamento, al ser administrados por dosis unitarias.

h- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

i- La Contratista deberá entregar las cargas en DASM debidamente paletizadas con film strech (película extensible), esquinero de cartón multilaminado o prensado y cobertura superior de cartón.

j- Los datos de Lote y Vencimiento de Formas Farmacéuticas líquidas (jarabes, gotas, colirios, antisépticos etc.) deben estar indicados en el frasco.

Cuando la Contratista debe entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra etc. en blister, tiras, jarabes, ampollas etc.), a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias
10. Certificado de Análisis
11. Protocolo de Análisis

Con cada entrega en DASM se emitirá:

El **Acta de Recepción Provisoria:** dentro de las 48 horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

El **Acta de Recepción Final** de los productos aprobados, dentro de los 30 días posteriores a la recepción en el DASM.

De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de ganar

Abog. Raúl Mengelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 451, 1º Piso, Asunción - Paraguay
Tel/Fax: (595-21) 441 441 / 441 447 - pharma@elalamo.com.py

María B. Vega Núñez
Jefa de Sección de Ofertas
Dpto. de Gestión de Bienes y Servicios

satisfagan serán rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

En caso de que el LOTE a entregar, sea LOTE APROBADO por IPS, se debe presentar la Fotocopia del Remito de la entrega, donde se detalle el lote aprobado.

El desglose de los DOCUMENTOS se realizará en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión más una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si esta autorizado por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requerirá de la presentación de la Copia por parte dla Contratista; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.

El lote de artículos que sean RECHAZADOS por los controles analíticos o por la Sección Cuarentena, deben ser retirados por la Contratista, la Nota de Remisión y Factura pertinente, serán ANULADOS (todos los documentos son registrados en el Sistema Informático).

Cumplido la Contratista con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de Remisión y Factura nueva con la fecha actualizada, se entenderá que a partir de dicha entrega la Contratista "cumple adecuadamente" con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales.

En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del Certificado de Origen o de importación.

<u>Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:</u>

Será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

<u>Vencimiento</u>:

El vencimiento mínimo de los productos debe ser de 18 (dieciocho) meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento de 15 (quince) meses o menos la recepción deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johana Stoll

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 451, 1º Piso, Asunción - Paraguay
Telfax: 443-667, 491-637 - pharma@elalamo.com.py

En ambos casos, el DASM deberá comunicar la Contratista el vencimiento de dichos lotes con 60 (sesenta) días de antelación.

Inspecciones y pruebas:

Las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Punto 4, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.-

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM, con la presentación de las documentaciones.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago dla Contratista conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La Dirección de Aporte Obrero Patronal supervisará la emisión de los Certificados de no estar inscripto solicitados por empleados y/o empresas.
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products
15 de Agosto 451, 1º Piso, Asunción - Paraguay
Telfax: 443-657, 491-637 - pharma@elalamo.com.py
CONTRATISTA EL ALAMO S.A.

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia Contratista no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

9- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía del bien será conforme al Punto 3. Vencimiento de la Sección III – Suministros Requeridos.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

2.Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión inmediata por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For Your Age
15 de Agosto 451, 1º Piso, Asunción, Paraguay
Telfax: 443-657, 491-637 - pharma@elalamo.com.py

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de veinte (20) meses.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

13- REAJUSTE DE PRECIOS

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de Recepción Final.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 451, 1º Piso, Asunción - Paraguay
Telfax: 443-657, 491-637 - pharma@elalamo.com.py

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María B. Vega Núñez
Jefa de Sección de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte (20) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos posteriores al ejercicio 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

El Alamo S.A.
Pharm. & Health Care Products For Sale and Distribution
Telfax: 443-867, 491-837 - pharma@elalamo.com.py

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE L

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a New Life
15 de Agosto 451, 1º Piso, Asunción - Paraguay
Telfax: 443-667, 491-637 - pharma@elalamo.com.py

Gloria Maria B. Vega Núñez
Dirección Gestión de Ofertas

el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 451, 1º Piso, Asunción - Paraguay
Telfax: 443-657, 491-637 - pharma@elalamo.com.py

Abog. Raúl Mongelos Schneider
PRESIDENTE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilia Cabrera Segovia
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

El Alamo S.A.
Farm & Health Care Products For a New Age

Asunción, de de 2013.

Señores
Dpto. de Contratos
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Constitución e/ Luis Alberto de Herrera y
Silvio Petirossi.
Asunción - Paraguay

Ref: Presentación de documentos.-

De mi consideración

En nombre y representación de la firma **EL ALAMO S.A.** me dirijo a usted con relación a la Nota Nº 83/13 remitida en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 110/12_ **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS_2º GRUPO".-**

Al respecto, cumplo en tiempo y forma con presentar los siguientes documentos para la correspondiente suscripción del Contrato:

- Copia autenticada por Escribanía del Certificado de no encontrarse en Quiebra expedido por el Registro Público (activo en Constancia del SIPE).-
- Copia autenticada por Escribanía del Certificado de no Interdicción expedido por el Registro Público (activo en Constancia del SIPE).-
- Copia autenticada por Escribanía del Certificado de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (activo en Constancia del SIPE).-
- Certificado de Cumplimiento Tributario (activo en Constancia del SIPE).-
- En relación al Poder suficiente se informa que según el art. 13° de los Estatutos Sociales de EL ALAMO S.A.: "*La Sociedad queda obligada legalmente con la firma de cualesquiera de los miembros titulares del Directorio*". Por tanto el Ing. Agr. Rainer María Bendlin Beyersdorff en uso de sus atribuciones y en su carácter de miembro del Directorio se encuentra facultado suficientemente para asumir obligaciones en nombre de la firma. Estos datos pueden ser corroborados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los documentos obrantes.-
- Copia autenticada de la Patente Municipal vigente
- Constancia SIPE.-

Quedando a disposición para lo que hubiere lugar, me despido.-

Atentamente,

LUCIO ANTONIO LEZCANO
GERENTE GENERAL
EL ALAMO S.A.

El Alamo S.A.
Farm & Health Care Products
Human Health Care Division
Pharmaceutical, Cosmetic, Hospitalar
pharma@elalamo.com.py

RECIBIDO
08 FEB 2013
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

ALBERTO ENRIQUE [illegible]
Sección Contratos
I.P.S.

15 de Agosto 451
entre Oliva y Estrella, 1er. Piso
Telfax: (+595 21) 44 36 57 - 49 16
Asunción, Paraguay
E-mail: pharma@elalamo.com.py

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL Y ANOTACIONES

CEP 0078930

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada	
	Día	Mes	Año	Hora	Min.

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Nacionalidad	Documento Notarial Nº
FARINA CASTAGNINO	SANDRA MARIA		

Asiento/Domicilio: [illegible]

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO: [ ] INFORME: [ ]

- Condiciones de Dominio
- Vigencia del Registro de Contratos Especiales
- Bloqueo del Plano Inmobiliario Hecho de Afectación de Bien Público
- Vigencia de Poder
- Si la Persona Física/Jurídica otorgó Poderes
- Si la Persona Física/Jurídica ha transmitido Poderes

- Vigencia de Inscripción Patrimonial
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- Documento Adicional: X

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

- Boleto de Compraventa
- Contrato de Locación
- Contrato de Leasing
- Loteamiento

DATOS DEL CONTRATANTE

Apellidos y Nombres / Razón Social

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Nacionalidad [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE LA SOLICITUD

- Inmuebles
- Buques
- Poderes
- Archivo

Personas Jurídicas y Asociaciones

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

LUGAR REGISTRAL

Apellidos y Nombres / Razón Social: EL ALAMO S.A.C.

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Nacionalidad [ ]

DATOS REGISTRALES

Finca Nº		Folio	
Matrícula			
Distrito		Matrícula	
Nº de Inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	1597
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Sandra M. Farina Castagnino de Rodríguez
Notaria y Escribana Pública
Nº 188
Colectivos Nº 1073 - Asunción - Teléf.: 248.335
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4215175

Fecha y hora Entrada: **24/10/2012 10:22:38 a.m.**

N° Liquidación: **9554723D** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **SANDRA MARIA FARIÑA CASTAGNINO**

Titular/Propietario : **EL ALAMO SA** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos mi_ortega_e

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original, Consta.-

Sandra M. Fariña Castagnino de Balbuena
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 336
Montevideo Nº 1078 c/ Jejui - Teléf.: 445.535
Asunción - Paraguay

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0040673

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

CERTIFICADO [ ] **INFORME** [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
FARINA CASTAGNINO	SANDRA MARIA		388

Motivo de la Solicitud: TRAMITE ADMINISTRATIVO

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia es Copia fiel del Original. Conste.:
Sandra M. Farina Castagnino de Domínguez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 388
Montevideo Nº 1078 c/ Jejuí - Teléf.: 445.525
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

EL ALAMO S.A. RUC No. 80015788-5

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

: 54 Fecha Entrada: Asunción, 24 de Octubre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

EL ALAMO S.A.

Con Documento: RUC 80015788-5.—

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.—

Asunción, 26 de Octubre de 2012

Ma. Fátima Ferreira de Aguiña
Jefe de Sección

JUAN C. ACOSTA
Operador

Fotocopia fiel del Original, Cotejado.
Que la presente es copia fiel del

Jorge A. Jara Quigorio de Indugo
Notaría y Escribanía Pública
Reg. Nº 388
Montevideo Nº 1079 c/ Jejuí - Teléf.: 445.535
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 58234

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo Nº 195 y Nra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80015788 Nro Constancia: 58234

Razón Social: EL ALAMO SA

Actividad Principal: IMPORTACIONES, REPRESENTACIONES, DISTRIBUIDORA

Fecha Inscripción: 13/10/2004 Cantidad Asegurados: 24

Nº Patronal(es)

0002-61-4951

Vencimiento

11/02/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión

ldbenite

14/01/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES) A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL.

MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Sec. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios IPS

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, eficiencia en la administración de los recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia es fiel y exacta del Original, Cotejado por mí.

Julio A. Fretes Calcagno de Rodas
Notaría y Escribanía Pública
Reg. Nº 380
Montevideo Nº 1079 c/ Jejuí - Teléf.: 445.536
Asunción - Paraguay

Lote: 3098041, Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42711421880

FECHA 14/11/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80015788	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	EL ALAMO SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 12/02/2013

NÚMERO DE CONTROL : 915108E6

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800157891510 8e6

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia es Copia fiel del Original. Cotejada.

Jacobo A. Tavares Rodríguez de Rodríguez
Notaría y Escribanía Pública
Reg. Nº 328
Bonaventura Nº 1078 c/ Jejuí - Telef.: 445.636
Asunción - Paraguay

14/11/2012 8:

DIRECCIÓN DE TRIBUTACIÓN
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

FACTURA: **33-0255708-0** 1
AÑO: 01-2013

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

R.M.C.: **00587813/9**
CONTRIBUYENTE: **EL ALAMO S.A.**
DIRECC. DE COBRO: 15 DE AGOSTO 451 y ESTRELLA
BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD: CANTIDAD DE SUCURSALES:
PATENTE: **0087939**
ACTIVIDAD PRINCIPAL: IMPORTACION - EXPORTACION /7213
UBICACION DEL NEGOCIO: 15 DE AGOSTO entre ESTRELLA y OLIVA
CTA.CTE.CATASTRAL: 10-0426-08- -000
ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: **23.702.814.458 FECHA PRES. BALANCE: 30.06.2012

LUIS ALBERTO PERONI
Notario Público
Registro Notarial Nº 94
Humaitá Nº 597 – Tel./Fax 490880
Asunción – Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE A VISTA	IMPORTE A CUOTAS	ENTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		*****6.967.600	****6.509.800	*****6.518.050
TASA DE INSPECCION Y CONTROL DE SALONES COMERCIALES		*******32.300		
ART.42.7.1 Ord.Mun.TAS.INSP.CONT.SAL.COM		*********2.300		
ART.42.7.1 Ord.Mun.PAT.COMERC/INDUSTRIAL		*******487.800		

VENCIMIENTO: 31.01.2013

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES
VÁLIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA DE CAJA.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
ST420 29.01.2013 CERT.00010076
CAJA: 302 CAJERO: 407 evelio gonzalez
[redacted]257080

IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)	[redacted]
COMISION BANCARIA + I.V.A.	[redacted] 8.250 [redacted] 9.800
TOTAL C/ COMISION	*****6.518.050

SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

CONTRIBUYENTE FECHA DE EMISION: 21.01.2013 leriopez

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

7d0e2637a64b7fea119442f26e95d15a

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1232423

Conste que el Proveedor EL ALAMO SA, con RUC 80015788-5, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	22-10-2003	19-10-2013	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	06-05-1997		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	10-10-2012	10-10-2013	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	26-07-2007		Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	25-04-2012	25-04-2013	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	23-12-2012	23-01-2013	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	23-04-2012	23-04-2013	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA o RESUMEN DE FACTURACION	23-04-2012	23-04-2013	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	17-08-2012	17-02-2013	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	14-01-2013	11-02-2013	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	14-11-2012	12-02-2013	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	20-12-2012	20-06-2013	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	24-12-2012	24-12-2013	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	09-07-2012	31-01-2013	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	24-10-2012	24-04-2013	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	28-07-2012	28-01-2013	Activo
052 - CERTIFICADO DE REGISTRO Y HABILITACION - M.S.PYB.S	02-10-2008	01-10-2013	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	28-05-2008		Activo
050 - CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO	09-07-2009	08-07-2014	Activo
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	15-07-2011		Activo
022 - REPRESENTACIONES / DISTRIBUCIONES	27-09-2010		Activo
026 - CONSTANCIA DE INSCRIPCION REGISTRO PATRONAL - M.J.T	20-02-2012	22-01-2013	Activo

Los Documentos arriba citados, podrán ser verificados a través del SIPE.

Los que se encuentran en estado activo, se hallan habilitados para ser invocados unicamente en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Se expide la Presente constancia a pedido del interesado, y a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto Nro. 11.407 (Decreto del SIPE), para su presentación ante las Unidades Operativas de Contrataciones en los procedimientos de contratación.

Firma del Representante Legal

18/01/2013

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 451, 1º Piso, Asunción - Paraguay
Tel-Fax: 443-657, 491-637 - pharma@elalamo.com.py

1